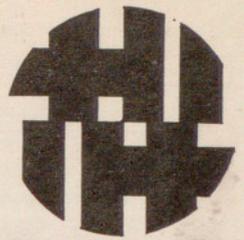


GASETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Núm. 3 - Any LXVII

30 de Gener de 1980

Es publica cada 10 dies

Dipòsit legal B. 1824 - 1958

PREU DE SUBSCRIPCIÓ

Barcelona, anual	500 pessetes
Número corrent	15 "

ADMINISTRACIÓ I SUBSCRIPCIÓ

Gasetta municipal - Av. Porta de l'Àngel, 8-10, 3.^a
 La correspondència s'adreçarà a l'Il·lm. senyor Secretari general de l'Ajuntament de Barcelona.

SUMARI

	<u>Pàgines</u>
Publicacions i Disposicions Oficials	27
Anuncis Oficials:	
Ajuntament de Barcelona	29

PUBLICACIONES I DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Enero 1980

Día 17. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de admitidos a la oposición libre para proveer una plaza de Catedrático (solfeo); y una plaza de Catedrático (pedagogía musical) del Conservatorio municipal de música.

Día 18. — Finalizadas las obras de construcción de un centro de EGB en el P.º Valle de Hebrón adjudicadas a Sdad. Ibérica de Construcciones y obras públicas, S. A., se hace público a efectos de cancelación de garantía definitiva.

— Relación de admitidos a la oposición libre para proveer una plaza de Catedrático (Armonía, Contrapunto y Acompañamiento); y una plaza de Profesor auxiliar (solfeo) del Conservatorio Superior Municipal de Música.

Día 21. — Finalizadas las obras relativas a legalización de instalaciones de gasógeno en 18 centros de enseñanza adjudicados a Propagadora del Combustible Líquido, S. A.; las obras de pavimentación de la calle Panamá y otras, y en las calles Cantabria y Sta. Rosalía, adjudicados a Fomento de Obras y Construcciones, S. A.; se hace público a efectos de cancelación de garantía definitiva.

Día 22. — La C.M.E., acordó imponer contribuciones especiales, a los propietarios beneficiados por obras de alcantarillado, explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle Tenerife, (14-VI-76); y por obras de construcción de alcantarillado en la calle Hortal (14-II-77); a fin de subvenir a tales obras.

Día 23. — Apertura de expediente para enajenar en pública subasta, los vehículos ingresados en el Depósito municipal por supuesto abandono en la vía pública y por infracciones a los preceptos contenidos en el Código de la Circulación.

— Fecha en que empezará a regir la Ordenanza sobre instalaciones susceptibles de emitir humos, gases vapores y polvo, aprobada por el Consejo pleno en 29-VI-1979.

— *Servicio Municipal de Pompas Fúnebres.* — Plazo y condiciones del concurso para designación de industriales floristas.

Día 24. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de pavimentación de la pista polideportiva de la Escuela Benjamin, y las obras de reforma en la Escuela «Avillar Chavorros» adjudicadas a don Arturo López Morales, se hace público a efectos de cancelación de garantía definitiva.

Día 25. — La C.M.E., acordó imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle del Hierro (28-VIII-78); de instalación de alumbrado en la calle Ntra. Sra. de los Angeles y P.º de Ntra. Sra. del Coll, (28-II-77); y e construcción de alcantarillado en las calles de Leona y de Raurich, (28-II-78) a fin de subvenir a tales obras.

Día 26. — Bases y programa que han de regir la oposición libre para proveer 24 plazas de Técnico de Administración general.

de 675 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo: «Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de la ordenación del tráfico mediante semáforos en las calles Mallorca-Llido-..... ejecutarlas con sujeción a pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley protectora de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente)».

Se anuncia subasta de la ordenación mediante semáforos en el cruce de las calles Bilbao-Fuñaldas y Riera Blanca-Cambrils, por el tipo de 3.140.190 pesetas, según proyecto de este de manifiesto en el Negociado de Contratación de Obras de esta Secretaría general. La duración de las obras será de dos meses. El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Ordinario de 1979. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 52.103 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 5 pesetas y reintegradas con sello municipal de 1.625 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo: «Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de los trabajos de ordenación del tráfico mediante semáforos en el cruce de las calles se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente)».

ANUNCIS OFICIALS

AJUNTAMENT DE BARCELONA

SUBASTAS

Se anuncia subasta de las obras del colectivo infantil sito en la calle Altos Hornos número 36, por el tipo de 4.265.097 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Contratación de Obras de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de dos meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 67.651 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 5 pesetas y reintegradas con sello municipal de 2.175 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras del colectivo infantil sito en la calle Altos Hornos número 36, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en », en el mencionado Negociado, durante las horas de Oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Planificación y Programación, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 11 de enero de 1980. — El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.

Se anuncia subasta de los trabajos de ordenación del tráfico mediante semáforos en el cruce de las calles Cartagena-Manso Casanovas y Berlín-Witardo (expte. 189/79), por el tipo de 2.668.210 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Contratación de Obras de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de dos meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 45.023 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 5 pesetas y reintegradas con sello municipal de 1.375 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de los trabajos de ordenación del tráfico mediante semáforos en el cruce de las calles Cartagena-Manso Casanovas y Berlín-Witardo, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en », en el mencionado Negociado, durante las horas de Oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Planificación y Programación, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 11 de enero de 1980. — El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.

Se anuncia subasta de la ordenación mediante semáforos en el cruce de las calles Bilbao-Pujadas y Riera Blanca-Canalejas, por el tipo de 3.140.196 pesetas, según proyecto de está de manifiesto en el Negociado de Contratación de Obras de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de dos meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Ordinario de 1979.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 52.103 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 5 pesetas y reintegradas con sello municipal de 1.625 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de la ordenación mediante semáforos en el cruce de las calles Bilbao-Pujadas y Riera Blanca-Canalejas, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en », en el mencionado Negociado, durante las horas de Oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Planificación y Programación, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 15 de enero de 1980. — El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

Se anuncia subasta de la ordenación del tráfico mediante semáforos en las calles Mallorca-Viladomat, por el tipo de 1.200.540 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Contratación de Obras de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de dos meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Ordinario de 1979.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 23.008 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 5 pesetas y reintegradas con sello municipal

de 675 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de la ordenación del tráfico mediante semáforos en las calles Mallorca-Viladomat, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en », en el mencionado Negociado, durante las horas de Oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Planificación y Programación, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 15 de enero de 1980. — El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

Se anuncia subasta de ordenación del tráfico mediante semáforos en el cruce de las calles Viladomat-Manso-Parlamento, por el tipo de 3.402.641 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Contratación de Obras de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de dos meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Ordinario de 1979.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 56.039 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 5 pesetas y reintegradas con sello municipal de 1.775 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de ordenación del tráfico mediante semáforos en el cruce de las calles Viladomat-Manso-Parlamento, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en », en el mencionado Negociado, durante las horas de Oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Planificación y Programación, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 15 de enero de 1980. — El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

Se anuncia subasta de adecuaciones de circuitos electrónicos en la Escuela de Formación Profesional «Narcís Monturiol», por el tipo de 541.807 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Contratación de Obras de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de tres meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 10.833 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 5 pesetas y reintegradas con sello municipal de 275 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de adecuaciones de circuitos electrónicos en la Escuela de Formación Profesional «Narcís Monturiol», se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en », en el mencionado Negociado, durante las horas de Oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la

Comisión de Planificación y Programación, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 8 de enero de 1980. — El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

Se anuncia subasta de la reforma en cámaras frigoríficas en el mercado Abacería Central, por el tipo de 5.393.999 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Contratación de Obras de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de tres meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Extraordinario de Infraestructura y Equipamientos sociales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 83.940 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 5 pesetas y reintegradas con sello municipal de 2.725 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de la reforma en cámaras frigoríficas en el mercado Abacería Central, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente)».

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en », en el mencionado Negociado, durante las horas de Oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Planificación y Programación, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 16 de enero de 1980. — El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.

CONCURSO

SERVICIO MUNICIPAL DE
POMPAS FUNEBRES

De conformidad con el núm. 2, del art. 40, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede un nuevo plazo de quince días hábiles para la presentación de instancias y documentos correspondientes al concurso para designación de industriales floristas.

Las condiciones de ingreso estarán expuestas en la Secretaría del Servicio, sita en la calle Sancho de Avila, n.º 2, todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

Barcelona, 7 de enero de 1980. — *El Gerente accidental*, Buenaventura Bardía Saumell.

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizadas las obras de construcción de un centro en el paseo del Valle Hebrón-calle Berruguete, (expte. 76/75), adjudicadas a Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 26 de noviembre de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

Finalizadas las obras relativas a la legalización de gasóleo C en dieciocho Centros de Enseñanza, expte. n.º 1.150/77, adjudicadas a Propagadora de Combustible Líquido, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 27 de noviembre de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

Finalizadas las obras de pavimentación de las siguientes calles: Panamá, de avenida Pearson a pasaje San Francisco; Arnaldo de Oms, de Escocia a Fabra y Puig; Desfar, de Escocia a La Jota; Suspiro, de Besalú a Decano Bahí; Pedro IV, cruce con la de Prim; pasaje Dr. Torrent; pasaje Bofarull, de Elche a Sagrerá; Petrarca, de Cartellá a paseo Fabra y Puig; Teide, de Vilapiscina al final; Casas y Amigó, de Piferrer a tramo pavimentado; Huelva, entre Trabajo y Agricultura; Eduardo Tubau, entre las de plaza Lluçmajor y Selva, y Nilo, entre las de San Acisclo y paseo Dr. Pi y Molist, adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones,

Sociedad Anónima, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de noviembre de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

Finalizadas las obras de pavimentación de las calles: Cantabria, entre las de Huelva y Prim, y Santa Rosalía, entre las de General Mendoza y San Dalmiro adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 30 de noviembre de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

Finalizadas las obras de pavimentación de la pista polideportiva de la «Escuela Benjamín», sita en la calle Pedrosa (Expte. 507/78), adjudicadas a don Arturo López Morales, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 26 de noviembre de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

Finalizadas las obras de formación de cocina, división de aulas y de pavimentación del patio en la Escuela «Avillar Chavorros» (expte. 114/78), adjudicadas a don Arturo López Morales, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 27 de noviembre de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

D. Manuel Gutierrez Troncoso, en nombre y representación de «Perkin-Elmer Hispania, S. A.», su-

ministrador de un espectrofotómetro de adsorción atómica para el Laboratorio de Control de Calidad, ha solicitado la devolución de la garantía definitiva de importe 39.260 pesetas, constituida en méritos del contrato de suministro celebrado al efecto.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 19 de enero de 1980. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

ENAJENACION

Conforme a lo dispuesto en el art. 615 del Código Civil y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de febrero de 1974, se pone en conocimiento de los titulares de los vehículos ingresados en el Depósito municipal por supuesto abandono en la vía pública y los ingresados por infracciones a los preceptos contenidos en el Código de la Circulación, la apertura de expediente para enajenarlos en pública subasta.

La relación de los aludidos vehículos estará expuesta en las Oficinas de la Guardia Urbana, Avda. de la Técnica (Montjuïc), durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», para que los interesados puedan presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones acompañadas de los documentos que acrediten su derecho.

Barcelona, 13 de diciembre de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 28 de agosto de 1978, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle del Hierro, entre las de Plomo y de Fuego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de pesetas 912.962'24; 2.947.808'93 y 655.929'06 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de dos mil cuatrocientas noventa y una pesetas con dieciséis céntimos, por explanación; ocho mil cuarenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos, por pavimento; dos mil doscientas veintiocho pesetas con cincuenta céntimos (ancho acera 2'50 m.) y mil trescientas treinta y siete pesetas con diez céntimos (ancho acera 1'50 m.), por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.720 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las recla-

maciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 8 de enero de 1980. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 28 de febrero de 1977, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Ntra. Sra. de los Angeles y Paseo de Ntra. Sra. del Coll, entre las de San Dalmiro y de Dante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 359.910 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil doscientas ochenta pesetas con setenta y siete céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.545 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 9 de enero de 1980. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 28 de febrero de 1978, imponer Contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Leona y de Raurich, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 1.618.726'07 y 2.189.024'58 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de diez mil doscientas setenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos, y once mil quinientas treinta pesetas con veintiocho céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.655 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 9 de enero de 1980. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 14 de junio de 1976, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de alcantarillado, explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Tenerife, entre las de Maestro Serrano y la plaza de la Fuente Castellana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 4.080.047'40; 4.404.158'20; 2.657.193 y 566.029 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de seis mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos, por alcantarillado; siete mil dieciséis pesetas con treinta y cuatro céntimos, por explanación; cuatro mil doscientas treinta y tres pesetas con veintidós céntimos, por pavimento; doscientas ochenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos (ancho acera 0'50 m.), quinientas setenta y cinco pesetas con noventa y un céntimos (ancho acera 1 m.), ochocientos sesenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos (ancho acera 1'50 m.) y mil ciento cincuenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos (ancho acera 2 m.), por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.730 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 20 de diciembre de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva, acordó, en sesión de 14 de febrero de 1977, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Hortal, entre las de Santuaris y de Murtra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 3.391.725'41 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.589 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 20 de diciembre de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

ORDENANZAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo, dos del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, se hace público que la Ordenanza sobre instalaciones susceptibles de emitir humos, gases, vapores y polvo, aprobada por el Consejo pleno, en 29 de junio de 1979, empezará a regir a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», conforme dispone el Decreto de la Alcaldía de 20 de diciembre de 1979.

Barcelona, 21 de diciembre de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

PERSONAL

Oposición libre para proveer una plaza de Catedrático del Conservatorio Superior Municipal de Música (Solfeo)

En la oposición de referencia han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Don Javier Boliart Ponsá.

Don Jorge Domingo Mombiela.

Doña María Luisa Ibáñez Paniello.

Don José Antonio Roda Batlle.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Delegado de Servicios del Área de enseñanza, don José M.ª Bas Adam.

Secretario: El de la Corporación, don Jorge Baulies Cortal, y como sustituto, el Oficial mayor, don José Balcells Junyent.

Vocales: Don Manuel Oltra Ferrer, como titular, y don José Poch Garriga, como suplente, representantes del profesorado oficial del Estado.

Ilmo. Sr. don Martín A. Pagonabarraga Garro, como titular, y como sustituto, don Nicolás Heredia Coronado, por la Dirección General de Administración Local.

Don Xavier Turull Creixell, Director del Conservatorio Municipal de Música.

Doña Teresa Comas Perelló, representante de la especialidad convocada.

Contra la lista de aspirantes admitidos, así como contra la composición de este Tribunal pueden interponerse reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, quedando elevada a definitiva la mencionada lista si en el plazo que señala la referida reglamentación no se interpusiera reclamación alguna.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base 6.ª de la convocatoria, que se celebrará el día 12 de febrero de 1980, a las 16 horas, en el Conservatorio Superior Municipal de Música, calle Bruc, 100, de esta ciudad.

Barcelona, 20 de diciembre de 1979. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

Oposición libre para proveer una plaza de Cate-drático del Conservatorio Superior Municipal de Música (Pedagogía musical)

En la oposición de referencia han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Doña María Cateura Mateu
Doña María Teresa Giménez Morell
Don José Antonio Roda Batlle.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Delegado de Servicios del Area de enseñanza, don José M.^a Bas Adam.

Secretario: El de la Corporación, don Jorge Bau- lies Cortal, y como sustituto, el Oficial mayor, don José Balcells Junyent.

Vocales: Don Manuel Oltra Ferrer, como titular, y don Josep M.^a Llorens Cister, como sustituto, re- presentantes del profesorado oficial del Estado.

Ilmo. Sr. don Martín A. Pagonabarraga Garro, como titular, y como sustituto, don Nicolás Heredia Coronado, por la Dirección General de Administra- ción Local.

Don Xavier Turull Creixell, Director del Con- servatorio Municipal de Música.

Don Oriol Martorell Codina, como representante de la especialidad convocada.

Contra la lista de aspirantes admitidos, así como contra la composición de este Tribunal pueden interponerse reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación general para in- greso en la Administración pública, quedando ele- vada a definitiva la mencionada lista si en el plazo que señala la referida reglamentación no se inter- pusiera reclamación alguna.

Se convoca a los aspirantes admitidos para rea- lizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base 6.^a de la convocatoria, que se celebrará el día 3 de marzo de 1980, a las 16 horas, en el Conservatorio Superior Municipal de Música, calle Bruc, 100, de esta ciudad.

Barcelona, 20 de diciembre de 1979. — *El Secre- tario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

Oposición libre para proveer una plaza de Cate- drático del Conservatorio Superior Municipal de Música (Armonía, Contrapunto y Acompañamiento)

En la oposición de referencia han sido admitidos y excluidos los siguientes aspirantes:

Admitidos

Don Vicente Acuña Requejo.
Doña María Rosa Alcaraz Musset.
Doña Celia Banús Pesquer.
Doña María Cateura Mateu.
Don Jorge Domingo Mombiola.
Don José María Martí Aragonés.
Don Carlos Guinovart Rubiella.

Excluidos

Por haber presentado la instancia fuera del plazo que señala la base 3.^a de la convocatoria:

Don Francisco García Nieto.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Delegado de Servicios del Area de enseñanza, don José M.^a Bas Adam.

Secretario: El de la Corporación, don Jorge Bau- lies Cortal, y como sustituto, el Oficial mayor, don José Balcells Junyent.

Vocales: Don Manuel Oltra Ferrer, como titular, y don Salvador Mas Conde, como sustituto, repre- sentantes del profesorado oficial del Estado.

Ilmo. Sr. don Martín A. Pagonabarraga Garro, como titular, y como sustituto, don Nicolás Heredia Coronado, por la Dirección General de Administra- ción Local.

Don Xavier Turull Creixell, Director del Con- servatorio Municipal de Música.

Don Juan Pich Santasusana, como representante de la especialidad convocada.

Contra la lista de aspirantes admitidos, así como contra la composición de este Tribunal pueden interponerse reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación general para in- greso en la Administración pública, quedando ele- vada a definitiva la mencionada lista si en el plazo que señala la referida reglamentación no se inter- pusiera reclamación alguna.

Se convoca a los aspirantes admitidos para rea- lizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base 6.^a de la convocatoria, que se celebrará el día 14 de abril de 1980, a las 16 horas, en el Conservatorio Superior Municipal de Música, calle Bruc, 100, de esta ciudad.

Barcelona, 20 de diciembre de 1979. — *El Secre- tario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

Oposición libre para proveer una plaza de Profesor Auxiliar del Conservatorio Superior Municipal de Música (Solfeo)

En la oposición de referencia han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Don Rafael Blanch Vía.
Don José Colomé Somoza.
Don Nemesio García Carril.
Don José M.^a Gutiérrez Segovia.
Doña Marina Mezquiriz Elorz.
Don Jorge Moraleda. Perxachs.
Don Fernando Reyes Ferrer.
Don José Antonio Roda Batlle.
Doña María Teresa Roig Ferrer.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Delegado de Servicios del Area de enseñanza, don José M.^a Bas Adam.

Secretario: El de la Corporación, don Jorge Baulies Cortal, y como sustituto, el Oficial mayor, don José Balcells Junyent.

Vocales: Don Manuel Oltra Ferrer, como titular, y don José Poch Garriga, como suplente, representantes del profesorado oficial del Estado.

Ilmo. Sr. don Martín A. Pagonabarraga Garro, como titular, y como sustituto, don Nicolás Heredia Coronado, por la Dirección General de Administración Local.

Don Xavier Turull Creixell, Director del Conservatorio Municipal de Música.

Doña Teresa Comas Perelló, representante de la especialidad convocada.

Contra la lista de aspirantes admitidos, así como contra la composición de este Tribunal pueden interponerse reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, quedando elevada a definitiva la mencionada lista si en el plazo que señala la referida reglamentación no se interpusiera reclamación alguna.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base 6.^a de la convocatoria, que se celebrará el día 5 de mayo de 1980, a las 16 horas, en el Conservatorio Superior Municipal de Música, calle Bruc, 100, de esta ciudad.

Barcelona, 21 de diciembre de 1979. — *El Secretario general, JORGE BAULIES CORTAL.*

Bases que han de regir la oposición libre para proveer 24 plazas de Técnico de Administración general, encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración general del grupo de funcionarios de Administración general

1.^a Es objeto de esta oposición proveer 24 plazas de Técnico de Administración general, de las cuales 12 son en turno restringido (6 según lo dispuesto en el artículo 3-2 del Decreto 689/1975, y 6 según lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre), encuadradas en el subgrupo de técnicos de Administración general, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de sesenta en la fecha de la convocatoria.

El exceso en el límite de la edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias políticas o económicas o empresariales, Intendente mercantil o Actuario mercantil.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local y carecer de antecedentes penales por delitos que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, de 30 de mayo de 1952.

A los Administrativos que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.^o, 2 del Decreto 689/1975, soliciten tomar parte en las oposiciones reservadas al turno restringido, les bastará acreditar todas las circunstancias exigidas en tal precepto.

Al personal eventual, interino o contratado que, al amparo de lo dispuesto en la disposición segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, soliciten tomar parte en las oposiciones reservadas al turno restringido deberán acreditar las circunstancias exigidas en tal precepto.

3.^a Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán:

a) Presentar la instancia en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Manifiestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

c) Comprometerse a prestar el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, y

d) Acompañar el recibo acreditativo de haber abonado mil pesetas por derechos de examen, que no podrán ser devueltas mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en los «Boletines Oficiales de la Provincia y en el del Estado» y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a El Tribunal se constituirá, conforme a lo dispuesto en el art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, del siguiente modo:

Presidente; El Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general de la Corporación, Un representante del profesorado oficial del Estado.

El Jefe de la Abogacía del Estado en Barcelona o un Abogado del Estado en quien delegue, y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El Oficial mayor o funcionario técnico de Administración general, si el Secretario general de la Corporación no recaba para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los «Boletines Oficiales de la Provincia y en el del Estado», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

6.^a Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en el segundo ejercicio, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo para cada opositor se hará pública en los «Boletines Oficiales de la Provincia y en el del Estado», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

7.^a La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación en los «Boletines Oficiales de la Provincia y en el del Estado», y no podrá comenzar sin que hayan transcurrido cuatro meses, como mínimo, desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

8.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, cuyo respectivo desarrollo será el siguiente:

1.^o Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrar el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

2.^o Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora y quince minutos, seis temas extraídos al azar: tres temas del grupo I, dos de los grupos II y II, y un sexto tema del grupo IV del programa adjunto.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

3.^o Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de las dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos

legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y promulgación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

9.^a El programa para el examen al que se refiere el segundo ejercicio será el que acompaña a la convocatoria.

10. Tolo los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

11. En los ejercicios primero y tercero actuarán simultáneamente todos los opositores admitidos a cada uno de ellos, y en el segundo ejercicio por el orden que resulte del sorteo previo.

12. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11, 2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

13. Los opositores propuestos presentarán en la unidad operativa de personal de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda:

a) y b) Certificado en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Título o testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente mercantil o Actuario mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

d) Declaración jurada de no haber sido, separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, y certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la fundación. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, y

f) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

14. Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas, todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

15. Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

16. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

17. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. sexto, séptimo, octavo, décimo, undécimo y duodécimo de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Programa oposición a Técnicos de Administración general

Grupo I

Derecho político y constitucional, administrativo, financiero y laboral

I. Derecho político y constitucional

1. El derecho político: objeto y naturaleza. — Derecho político, ciencia política e historia de las ideas políticas.

2. La ideología laboral. — La ideología marxista. — Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.

3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.

4. El Estado moderno. — Concepto, justificación y fines. — Tipos de Estado contemporáneo.

5. Estado y nación.

6. Elementos del Estado. — El territorio. — Las formas territoriales del Estado: unitarismo y federalismo.

7. El poder del Estado. — División de poderes y separación de poderes.

8. Formas y regímenes de Gobierno. — Tipología de los regímenes contemporáneos.

9. La Constitución. — Conceptos y clases. — Las revoluciones y el poder constitucional.

10. La constitucionalidad de las leyes y su control.

11. Libertades individuales y derechos sociales.

12. Los partidos políticos. — La opinión pública.

13. El sufragio. — Formas y técnicas de articulación y organización. — El derecho electoral.

14. La Constitución española.

15. Los órganos superiores representativos, ejecutivos y consultivos del Estado. — El Congreso de los Diputados. — El Senado.

16. Las autonomías. — La Generalitat de Catalunya. — Antecedentes históricos. — Su restablecimiento.

17. La organización judicial española. — El Tribunal Supremo. — Las jurisdicciones especiales.

18. Derechos y deberes de los españoles, según la Constitución.

II. Derecho administrativo

19. La Administración pública y las funciones y poderes del Estado. — Administración y Gobierno.

20. La Administración y el derecho. — Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

21. El concepto del derecho administrativo. — Actividad administrativa de derecho privado. — Relaciones del derecho administrativo con otras disciplinas y ciencias. — La llamada ciencia de la Administración.

22. El principio de legalidad. — Las fuentes del derecho público. Concepto, enumeración y jerarquía.

23. La Ley como fuente del derecho administrativo. — Disposiciones del Gobierno como fuerza de Ley: Decretos-leyes y otras medidas excepcionales. — Legislación delegada.

24. El Reglamento: conceptos y clases. — Procedimiento de elaboración. — Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. — Instrucciones y circulares.

25. La costumbre. — La práctica administrativa. — los principios generales del derecho. — Otras fuentes.

26. La personalidad jurídica de la Administración pública. — Clases de personas jurídicas públicas. — Capacidad de las personas públicas.

27. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. — Contenido de la relación. Potestad, derecho subjetivo, el interés legítimo. — Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
28. El administrado. Conceptos y clases. — La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
29. El acto administrativo. Concepto. — Clases de actos administrativos. — Elementos del acto administrativo.
30. El procedimiento administrativo. — La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. — Principios y ámbito de aplicación. — Las fases del Procedimiento Administrativo general. — Procedimientos especiales.
31. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. — Ejecutividad y suspensión. — La ejecución de los actos administrativos.
32. La teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables. — La convalidación del acto administrativo. — La revisión de oficio.
33. La contratación administrativa. — Naturaleza jurídica de los contratos públicos. — Distinción de los civiles. — Clases de contratos públicos. — La legislación de contratos del Estado.
34. Elementos de los contratos. — Los sujetos. — Objeto y causa de los contratos públicos. — La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. — La formalización de los contratos.
35. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. — Modificación de los contratos. — Revisión de los precios. — Intervención, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.
36. La invalidez de los contratos públicos. — Los actos separables. — La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.
37. Las formas de la acción administrativa. — El fomento y sus medios.
38. La Policía administrativa. — Evolución del concepto. — El poder de la Policía y sus límites. — Los medios de la Política y en especial las sanciones administrativas.
39. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles. — La legislación de Orden Público. — Suspensión de derechos y estados excepcionales.
40. Las privaciones de la propiedad. — La expropiación forzosa. — Concepto y elementos. — Procedimiento general. — Referencia a los procedimientos especiales. — Garantías jurisdiccionales.
41. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Prestaciones personales.
42. El servicio público. — Evolución del concepto. — Servicio público y prestaciones administrativas. — Los servicios públicos virtuales o propios.
43. Los modos de gestión del servicio público. — La gestión directa. — El contrato de gestión de servicios públicos.
44. El dominio público y Concepto y naturaleza. — Bienes que lo integran.
45. El régimen jurídico del dominio público. — Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. — Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.
46. El patrimonio privado de las estidades públicas. — La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del Patrimonio mobiliario.
47. La responsabilidad de la Administración. — Evolución y régimen actual.
48. Los recursos administrativos. Concepto. — Principios generales y clases.
49. El recurso de alzada. Clases. — El recurso de reposición. — El recurso de revisión.
50. El recurso económico-administrativo.
51. Administración y jurisdicción. — El Juez ordinario y la legalidad administrativa. — Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.
52. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. — Sistemas de organización. — Evolución histórica y régimen español vigente.
53. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. — Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. — Procedimientos especiales.
54. La organización administrativa. Criterios estructurales. La potestad organizatoria. — La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.
55. Los órganos administrativos. Concepto y clases.
56. Los principios jurídicos de la organización administrativa. — La jerarquía. — La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.
57. Centralización y descentralización administrativa. — Clases de descentralización. — Teoría de la tutela.
58. La organización de la Administración central española. Organos superiores. — Presidente del Gobierno. — El Consejo de Ministros.
59. La división ministerial española. — Los Ministros titulares de Departamento. — Los Secretarios de Estado. — Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos. — Otros órganos centrales de la Administración central.
60. Los órganos periféricos de la Administración central. Los Gobernadores civiles. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central y sus organismos autónomos. — Las Comisiones provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones locales.
61. La Administración institucional. — Clases de entes institucionales. — Las Corporaciones públicas. Colegios y Cámaras.
62. Los entes autonómicos. Noción legal. — Creación, organización y régimen jurídico de la Generalitat de Catalunya. Competencias. Transferencias del Estado a la Generalitat.

63. Los órganos consultivos en la Administración española. — Clases de órganos consultivos. — El Consejo de Estado. — El Consejo de Economía Nacional. — Otros órganos consultivos.

64. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. — Estructura de la función pública española. — La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

65. Nacimiento y extinción, de la relación funcional. — Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. — Los derechos económicos.

66. Los derechos pasivos de los funcionarios. — La Seguridad Social de los funcionarios.

67. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

III. Derecho financiero

68. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda pública. La fundamentación teórica de la Hacienda pública.

69. El Presupuesto. Concepto y naturaleza y clases. — Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

70. El gasto público. — Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público.

71. Los ingresos públicos. Concepto y clases. — Precios privados y cuasiprivados. — Precios públicos y precios políticos. — Contribuciones especiales.

72. El impuesto y su naturaleza. — Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. — Distribución formal del impuesto.

73. La Hacienda extraordinaria. — Presupuestos extraordinarios. — Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. — Consideración especial de la deuda pública.

74. El derecho tributario español. — Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

75. Infracciones y sanciones tributarias. — Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. — La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

76. El Presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

77. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización. — Los Planes estatales de inversiones.

78. Administración y contabilidad de la Hacienda pública. — La Intervención general de la Administración del Estado. — El Tribunal de Cuentas.

79. El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana.

80. El impuesto sobre las rentas del capital. — El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

81. El impuesto general sobre la renta de sociedades y demás entidades jurídicas. El impuesto general sobre la renta de las personas físicas.

82. El impuesto general sobre las sucesiones. La imposición indirecta: sus manifestaciones. El impuesto general sobre el tráfico de las empresas. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

83. El impuesto sobre el lujo. Los impuestos especiales. — Renta de aduanas. Tasas y exacciones parafiscales.

IV. Derecho laboral

84. Concepto del derecho del trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiran. — Fuentes del derecho del trabajo en el derecho español.

85. El contrato de trabajo. — Patrono y trabajador como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.

86. El salario: nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.

87. La suspensión del contrato de trabajo. — La extinción del contrato de trabajo: sus causas. — Prescripción y caducidad de acciones.

88. La participación de los trabajadores en la administración de la empresa. La acción sindical. — Huelga y conflicto colectivo en el derecho español.

89. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gestoras.

90. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. La Seguridad Social agraria.

91. El Estado y las entidades locales como patronos. — El personal al servicio de las entidades locales en régimen laboral.

92. Jurisdicción del trabajo: sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa Previa a la vía laboral.

Grupo II

Teoría de la organización

93. La organización científica del trabajo. — Puntos básicos del movimiento de organización científica. — Vigencia y decadencia del movimiento.

94. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos. — Las técnicas de organización y métodos. — Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos. — Estudio de los costes. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

95. La teoría de la organización formal. Ideas generales. — La noción de organización formal. — Los puntos básicos de la teoría de la organización formal. — Los principios de organización. — La nueva formulación de los principios de organización. La validez actual de los principios.

96. Organización y planificación. — Planificación y planes. Naturaleza de la planificación administrativa. — El contenido de planificación. — El

entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

97. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas. — Autoridad, comunicación y eficacia. — Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

98. Hacia una organización humana, la llamada psicología administrativa. — La comunicación social y las relaciones públicas. — Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa. — Psicología interna de la Administración. Las relaciones humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo. Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.

99. Las ciencias del «management». — Aparición y relaciones con los movimientos anteriores. — La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas. Las principales aportaciones de las ciencias del «management». — Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración pública. — El diagrama PERT: aplicación a las técnicas presupuestarias P.P.B.S.

100. Teoría de los sistemas y la Administración pública. — La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El «Management» y la teoría de los sistemas.

Grupo III

Derecho administrativo local y Derecho Urbanístico

I. Derecho Administrativo local

101. La Administración local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

102. La legislación de régimen local. — Las competencias de la Generalitat de Catalunya en materia de Administración local.

103. La provincia. — Organización y competencia de las provincias de régimen común. — La cooperación provincial a los servicios municipales.

104. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común.

106. Regímenes municipales especiales.

106. Las Entidades locales menores. — Organización y competencia.

107. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

108. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades locales.

109. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

110. Los Organos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

111. Los Organos de gobierno municipales. — El Alcalde, Nombramiento, deberes y atribuciones.

112. El Ayuntamiento. Composición. — Designación de Concejales. El Pleno y la Comisión Permanente. — Régimen de sesiones. — La suspensión de acuerdos de las Corporaciones locales.

113. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

114. Relaciones entre Administración central y local. Descentralización administrativa. — La tutela de las Entidades locales.

115. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades locales. — La Dirección general de Administración local. — El instituto de Estudios de Administración local. — El Banco de Crédito Local de España. — La Subdirección general de Régimen financiero de las Corporaciones locales.

116. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. — Clases de contratos administrativos locales.

117. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.

118. Los bienes de las Entidades locales. Clases. — El dominio público local.

119. El patrimonio de las Entidades locales. — Los bienes comunales. — Los montes vecinales en mano común. — Los bienes de las Entidades locales menores.

120. Las formas de actividades de las Entidades locales. — La intervención administrativa local en la actividad privada. — Estudio especial del régimen de licencias.

121. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión. — Consideración especial de la concesión.

122. La función local y su organización. — Los Cuerpos nacionales de Administración local. — Los grupos de funcionarios de Administración general y especial de las Entidades locales.

123. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local.

124. Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas locales.

125. El Presupuesto de las Entidades locales. El gasto público local.

126. Los ingresos locales. — La participación de ingresos estatales.

127. La imposición privativa municipal. — Las contribuciones especiales.

128. Las exacciones locales. Clases. — Imposición y ordenación de exacciones.

129. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

II. Derecho urbanístico

130. La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y título de intervención — El ensanche. — La forma interior. — La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX. — La legislación de Régimen local. — Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana. Texto refundido de 9 de abril de 1976. — Estructura y principios inspiradores. — Reglamentos de la Ley del Suelo.

131. La organización administrativa del urbanismo. — La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos. — Las soluciones en el Derecho español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona. — La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área metropolitana de Madrid. — La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

132. Significación del Plan urbanístico. — Topología de los planes. — La jerarquía de los planes urbanismo. — Planes de Derrallo, planeamiento urbanístico y sectorial. — El Plan Nacional de Ordenación. — Los Planes Directores Territoriales de Coordinación: Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

133. El planeamiento municipal. — Los planes generales municipales de ordenación — Los planes parciales de ordenación. — Proyectos de urbanización. — Los programas de actuación urbanística.

134. Municipios sin plan de ordenación. — Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. — Las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. — los planes especiales de urbanismo.

135. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazos. Estándares urbanísticos. — Procedimiento para su aprobación. — La suspensión de licencias. — Los planes de iniciativa particular.

136. Vigencia de los planes. — Revisión y suspensión. — Revisión del programa de actuación. — Modificación de los planes: Garantías de fondo y de procedimiento. — El problema de valor normativo del Plan. — Publicidad. — Ejecutividad y actuación de oficio. — Carácter vinculante para la Administración. — Prohibición de dispensas. — Legitimación de expropiaciones. El art. 64 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

137. La clasificación del suelo. — Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. — El Patrimonio municipal del suelo. — Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

138. La ejecución de los Planes de Ordenación: Competencia y principios generales. — Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. — Los principios de afectación de plusvalía y de justa distribución de beneficios y cargas.

139. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

140. Parcelaciones. — Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La réparcelación: Concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. — Iniciación. Efectos. Procedimiento. Aprobación: Efectos. Recursos.

141. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiado. — Criterios de valoración. — La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito, Inmuebles sujetos a edificación forzosa. — El Registro municipal de Solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

142. Intervención en la edificación y uso del suelo. — El sometimiento a la licencia. — La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave. — La suspensión. — Revisión y anulación. La vía de recurso: Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. — La renovación de las licencias.

143. Ordenes de ejecución. — La declaración de ruina. — Obras sin licencia u orden de ejecución. — Infracciones urbanísticas. — Clases responsables. — Sanciones. — Prescripción.

144. Peticiones. — Actos: Ejecutividad y acción de oficio. Actos dictados por subrogación. — Suspensión de acuerdos municipales. — Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones locales. — Acciones y recursos: La legitimación pública.

145. La legalización sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio. — La Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico. — Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo. — Emplazamientos. — Licencia de edificación y licencia de apertura. — Regulación del Patrimonio histórico-artístico y legislación urbanística.

Grupo IV

Régimen Especial de Barcelona

146. El Ayuntamiento de Barcelona: Competencia y organización. — Alcalde, Teniente de Alcalde y Concejales.

147. Organización del Ayuntamiento de Barcelona: Consejo pleno y Comisión municipal Permanente. — Consells de Districtes. Funcionamiento de los Organos municipales. — Las sesiones y su desarrollo.

148. Desarrollo de la actividad municipal: Planificación y programación. — El Plan general y el Programa de Actuación.

149. Las Haciendas locales: Su evolución y situación actual. El sistema impositivo de Barcelona.

150. Recursos constitutivos de la Hacienda municipal de Barcelona: Exacciones municipales, su tratamiento y aplicabilidad.

151. Los denominados arbitrios con fines no fiscales: Su concepto, aplicación y adecuado encuadramiento. — Exacciones urbanísticas.

152. Concepto y naturaleza jurídica de la Corporación Metropolitana de Barcelona. Organización y funciones.

153. Organos de gobierno y Organos de gestión de las Corporaciones Metropolitanas. — Atribuciones de los distintos órganos. — Régimen de sesiones.

Barcelona, 16 de octubre de 1979. — *El Secretario general*, (firma ilegible).

LICENCIAS DE OBRAS

Relación de Licencias de Obras Mayores correspondientes a las concedidas al mes de diciembre de 1979

Cooperativa Viv. Inmaculada Concepción	S. Sampons, 137	Edif. compuesto de semisót., entresuelo, 5 pisos, ático y desván.
Isma, S. L. Manuel Quiles	Dr. Rizal, 6	Edif. Destinado Viv. de s/s., e., 2 pl. tipo ático y desván. Modif. Exp. 761.713.
Marcelino Prats	Enna, 168-170	Modif. de abertura en fachada obras de reforma en pl. baja y pl. primera.
Amadeo Pamies	Puerta Nueva, 29	Obras de reforma en forjado de planta 2. ^a
Inmob. Taunos	San Narciso, 53-63	Edif. de s. pl. baja y 4 pisos y cubierta por Tte. Parellada y 16,30 de la calle San Narciso y sót. pl. baja y 2 pl. resto calle San Narciso.
Inmob. Gerter. Rafael Rosa	Berlín, 83-87	Modificación de Proyecto de edificación dest. a viviendas compuesto de s/s., e., 6 pl. tipo ático y desván.
Carlos Camprubi. José Dulcet	Josefa Masanés, 28-30	Edif. de s/s., entresuelo, 4 pisos, ático y desván.
José Saladich	Espronceda, 49	Adición pl. 1. ^a y reforma en pl. baja para edif. compuesto de pl. baja.
PROCISA, E. Pierre	Torre dels Pardals, 90-92	Edif. destinado a viv. compuesto de dos sót. baja, altillo, tres pl. y desván por calle Torre Pardals y, sót. baja y 2 p. por Caldas de Montbuy.
Mercedes Mirabete	Rosendo Arús, 44	Reforma interior en vivda. 7. ^a , 2. ^o y ático 2. ^a A.
Francisco Peris. Probindos, S.A.	Travesera de Gracia, 39	Reforma interior pl. baja y altillo.
Financiera Bonanova, S. A.	Bruch, 42-44	Edif. comp. de 2 pl. s., baja altillo, 5 pl. y desván.
Luis Marsa García		Modif. de proy. pl. s. baja, altillo, 5 pl. y azotea.
Jaime Romagosa Bosch	Diputación, 217	Edif. comp. de dos pl. s., pl. baja, altillo, 5 pl. tipo y azotea.
Jorge Parera Vilamajo	Balmes, 155-157	Edif. destin. a viviendas compuesto de 2 s., s/s., e., 6 pl. tipo, ático y desván.
Ediba, S. A.		
Inmobiliaria Córcega.	Sicilia, 370-378	
Miguel Alvarez		
Fermín Fraguas	José Anselmo Clavé, 2	Pared de cierre en fachada para porche en pl. baja.
Heliodoro Gimeno	San Eusebio, 3	Modif. Proyecto Exp. 753.347 de edificio compuesto de pl. s., s/s., e., 3 pl. tipo ático y cubierta.
Rocabal, S. A.	Homero, 24	Edif. compuesto de pl. s. baja, 2 pl. y cubierta.
D. Esteban Roca		Modif. Proyecto Exp. 761.966, en pl. e., 2 pl. tipo y pl. ático en edif. compuesto de pl. s/s., s., e., 2 pl. tipo, ático y cubierta.
Juan Benac, Rep. Coreisa	Padua, 16 bis.	Modif. Proyecto en edif. de s./s., e., 2 pl. tipo, ático y desván a nivel de pl. piso 2. ^o y ático.
Luis Grau	P. Ntra. Sra. del Coll, 28	Edif. de pl. baja.
Francisco Daurella Franco	Menorca, s/n.	
Solinbar, S. A.		
Desarrollos Urbanos y Edif., S. A.	P. ^o Maragall, 26-42, esq. Industria, 279, esq. Pje. Travesera,	Edif. comp. de dos s., pl. baja altillo, 4 pisos y cubierta por las tres calles
Jaime Canosa Vall	3-1	
Jorge Graü Solana	Muntaner, 113	Obras para la instalación de ascensor en edif. comp. de bajos 5 plantas, ático y azotea.
Cdad. de Propietarios		
Mosen Joan Alemany	Madrado, 90-92	Adición de planta 3. ^a y 4. ^a en edif. de pl. s., pl. baja y dos pisos.
Terrenos Residenciales	Cerinyola, 14	Ampliación de pl. sótanos.
Daniel Pérez		
Jaime Gustemns	Viñaza, 17	Edif. Industrial compuesto de pl. baja y pl. 1. ^a .

Leonor Santacana	Vidiella, 19	Reforma planta s/s. y modif. de abertura en fachada.
Consman, S. A.	Aribau, 245	Modif. Proyecto Exp. 741.631 de edif. compuesto de 2 pl. s., s./s., e., 6 pl. y pl. ático.
Sidor, S. A.	Moyanés, 36-42	Modificación de proyecto en pl. s. en edif. compuesto de s., s/s., e., 5 pl. y ático.
Inversiones y Explotaciones	Eleonor de Pinós, 11	Edif. para vivienda unifamiliar aislada compuesto de pl. s/s., 2 pisos y azotea.
Colegio Inmaculada	Valencia, 370	Obras de reforma pl. 2. ^a y pl. desván.
Jaime Artola. Cafur, S. A.	Maquinista, 34	Obras de consolidación en claraboya, caja escalera y reparación de cornisa.
J. M. Ponsich	Domínguez Miralles, 9-19	Reparación muro cerca.
José Palom Berga	Movimiento Nacional, 30	Adición de pl. piso 1. ^o y obras de reforma en pl. baja existente.
Mercedes Martínez Ortinez	Sta. Madrona, 4	Consolidación de forjado techo pl. s., y ref. pl. baja.
Prone, S. A.	Av. José Antonio, 1038-1062, Selva de Mar	Edif. comp. de dos pl. s., baja altillo, 10 pl. tipo y cubierta.
Prone, S. A.	Av. José Antonio, 1024-1036, Fluvia	Edif. comp. de dos pl. s., baja, altillo, 10 pl. y cubierta.
Sdad. Gral. de Aguas de Barcelona, rep. Rafael Miravittles Seradell	Mallorca, 424-426	Edif. comp. de dos pl. s., pl. baja altillo, pl. 1. ^a y desván.
José M. Mattes Portabella	Trafalgar, 12	Obras de reforma en pl. s. y pl. baja.
Sirenc, S. A.	Segre, 106	Legalización y ampliación de s.
Celestino Emanuel Ramírez Felipe Massot Felip	Santalo, 156, chaf. Pza. Adriano	Edif. comp. de dos pl. s., baja con altillo, 4 pl. tipo y cubierta.
Parroquia de San Medin Rector José M. ^a Vidal	Pje. Toledo, 10-12-14	Obra nueva de s., s/s., e., 2 pl. y azotea.
Bayer Hispania. Luis Cantarell	Calle «D» Pol. Industrial Zona Franca	Nave Industrial de pl. baja y altillo.
E.N.H.E.R. Luis Carbó	Camino de la Budallera, s/n.	Edificio y estación repetidora aisladas.
Sepu, S. A. Feo. Bermejo	Ramblas, 120	Cubierto ligero Provisional en azotea terraza.
Pedra, S. A. Rafael Coll	Ramón Batlle, 6-10	Modificación interior proyecto del exp. 733.432 de edif. compuesto de s., s/s., e., 6 pl. piso á. y desván.
Jaime Ventura. Inmobiliaria Deltaun	Aragón, 612	Modif. Proyecto Exp. 760.447 para edif. compuesto de pl. s., s/s., e., 7 pl. ático y cubierta.
Carmen Ibáñez Enrique Adsera	Dr. Letamendi, 41 Rosellón, 41-45	Adición de una planta piso. Obra nueva de 2 s., s/s., e., 6 pl. piso á. y desván.
Luis Simón	Congost, 30-32	Modificación de proyecto de edif. destinado a vivds. compuesto de s/s., e., 3 pl. tipo á. y desván.
José Canals. «Romea, S. A.»	Hospital, 51	Consolidación de estructura de los anfiteatros 1. ^o y 2. ^o del Teatro Romea.
Salvador Verdaguier	Alfonso XII, 77	Reparación azotea cambiando vigas.
Comunidad Prop. Angel Simón	P. ^o Montjuich, 22-24	Sustitución de barandillas balcon fachada en edificio de s/s., e., 6 pl. ático y s/a.
Comercio Inmobiliario Salvador Sorjus Reyes Bosch	Rda. Universidad n. ^o 14 Mariano Aguiló, 85	Sustitución de forjado piso 3. ^o
José Vázquez	Ferrocarriles Catalanes, 32	Obras de reforma consistentes en consolidación de galerías en fachada posterior.
Guillermo Chicote. «Confort, S. A.»	Farell, esq. sin nombre y Avda. J. Ant. ^o	Apertura de ocho ventanas en fachada. Obra nueva: Fase A. calle Farrell, 14-18, esq. calle Sin nombre. Fase B. calle sin nombre a 18 m. calle Farell. Fase C. calle Sin nombre a 35 m. calle Farell. Fase D. Aveni-

Alfredo Aparicio	Argimon, 13 bis
Pedro y Francisco Rovira	Eduardo Tubau, 20
Cromogenia Units	C, 42, Manzana, G.
Fco. Balague	Tordera, 44
Montserrat Casademont	Alta de Sant Pedro, 25

da J. Ant.^o, 295-297. Fase E. Avenida J. Ant.^o, 299-301. Fase F. Avenida J. Ant.^o, 303. Fase G. Avda. J. Ant.^o, 305. Fase H-I, Avd. José Ant.^o, 307-311.

Edif. destinado a viviendas de: s/s., e., 2 pl. tipo ático y desván.

Edif. de sótanos s/s., e., 4 pisos, ático y desván.

Obra Nueva. Nave industrial de pl. baja.

Apertura de huecos fachada a nivel de pl. baja.

Obra de reparación de forjado en pl. cubierta.

Es publica cada 10 días

Deposito legal N. 1234-1973

Contra las anteriores resoluciones podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes siguiente a la fecha de esta publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 142, 2 del Reglamento de Organización y Administración de este Municipio, de 3 de diciembre de 1964. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificarse su resolución. Si se denegase se

podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la denegación cuando hubiese sido expresa; o en el de un año a contar de la fecha de presentación del recurso de alzada, si el mismo fuere tácitamente denegado.

SUMARI

Índice		Índice	
Consejo Pleno (Extraordinario)	48	Consejo Pleno (Extraordinario)	48
23-7-1979		23-7-1979	
Consejo Pleno (Extraordinario Urgente)	64	Consejo Pleno (Extraordinario Urgente)	64
7-9-1979		7-9-1979	
Consejo Pleno (Extraordinario)	72	Consejo Pleno (Extraordinario)	72
22-10-1979		22-10-1979	
		Publicaciones y Designaciones Oficiales	79
		Anuncio Oficial	
		Apuntamientos de Barcelona	81